



Contraloría del Estado
ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 01 ADMIN-FIN | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica

El Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales "COMARNAT", mediante el Ramo 16 anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" disponer para el Gobierno del Estado de Jalisco la cantidad de \$13'027,490.57 (Trece millones veintisiete mil cuatrocientos noventa pesos 57/100 M.N.) Con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

Mediante Convenio de Coordinación, celebrado entre el Gobierno del Estado, representado por los titulares de las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) así como el director general del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), se convinieron recursos por un monto de \$11'361,626.27, de conformidad con la tabla siguiente:

| Nombre de la obra | Recursos Programados Convenio de Coordinación | Retenciones aplicables por el Ejecutivo Federal y Estatal | Recursos Transferidos |
|---|---|---|------------------------|
| Construcción y Equipamiento de 4 Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos para el SIMAR SUR-SUROESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jiloltlán De Los Dolores, y Zapotiltic) | \$11'724,741.51 | \$363,115.24 | \$11'361,626.27 |
| | | | \$11'361,626.27 |

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018**, que se practicó al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa: Apoyo de la SEMARNAT para los proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial (SIMAR), ejercicio 2015.

Una vez analizada la documentación presentada por el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), se pudo constatar que la cuenta bancaria número 401904857 del Banco Mercantil del Norte S.A. BANORTE, no fue específica, lo anterior derivado de que se detectó que se efectuaron depósitos de aportaciones municipales correspondientes al proyecto, a la cuenta bancaria número 0408670133, del mismo banco, mezclándose los recursos con otros de origen y destino distintos a los del programa.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 106 fracción I y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; informando por oficio a esta Contraloría del Estado al respecto.

Preventiva:

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 01 ADMIN-FIN | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

El OPD Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el OPD debería realizar la investigación administrativa a los servidores públicos responsables **por los incumplimientos a las disposiciones normativas**, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

El OPD SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a esta recomendación, en la cual se indicó que debería instruir al personal involucrado en la observación a reforzar los controles en sus sistemas a fin de garantizar la aplicación de los recursos.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| Sin cuantificar | --- | Sin cuantificar | --- |

Comentario:

Con el oficio número 1998/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE para la entrega de resultados a través del informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez finalizado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, se determina, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y considerando las facultades que le otorga las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública en la cual se manifiesta que los Ayuntamientos tienen facultad de crear organismos públicos descentralizados municipales, que este Órgano Estatal de control **Transfiere** al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE el **seguimiento y la conclusión de la falta administrativa**, y con base al contenido del **Memorando 2215/DGJ/DATSP/2018** con fecha del 18 de octubre de 2018, elaborado por la **Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado**, en el que se asentó que el **OPD SIMAR SUR-SURESTE es un Organismo con efectos de colaboración intermunicipal** al que le resulta aplicable la Ley de



Contratoría
del Estado
JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: 2015 | |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 01 ADMIN-FIN | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ésta última abrogada, deberá apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento a la observación tipificada como Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 ejercicio presupuestal 2015.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: **Concluida**

Comentario:


Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se Transfiere al Organismo Público Descentralizado **SIMAR-SUR-SURESTE** el seguimiento y la conclusión de esta recomendación; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **concluida**

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

| | | | |
|----------------------------|---|--|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: 2015 | |
| Fondo o Programa: | APOYO DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 02 ADMIN-FIN | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheque a proveedores)

El Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales "COMARNAT", mediante el Ramo 16 anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" disponer para el Gobierno del Estado de Jalisco la cantidad de \$13'027,490.57 (Trece millones veintisiete mil cuatrocientos noventa pesos 57/100 M.N.) Con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

Mediante Convenio de Coordinación, celebrado entre el Gobierno del Estado, representado por los titulares de las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) así como el director general del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), se convinieron recursos por un monto de \$11'361,626.27, de conformidad con la tabla siguiente:

| Nombre de la obra | Recursos Programados Convenio de Coordinación | Retenciones aplicables por el Ejecutivo Federal y Estatal | Recursos Transferidos |
|--|---|---|------------------------|
| Construcción y Equipamiento de 4 Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos para el SIMAR SUR-SUROESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán De Los Dolores, y Zapotiltic) | \$11'724,741.51 | \$363,115.24 | \$11'361,626.27 |
| | | | \$11'361,626.27 |

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018**, que se practicó al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa: Apoyo de la SEMARNAT para los proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial (SIMAR), ejercicio 2015.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR) realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta bancaria número 0401904857 del Banco Mercantil del Norte S.A. BANORTE, aperturada por el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste, como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa: Apoyo de la SEMARNAT para los proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial (SIMAR), ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el SIMAR Sur-Sureste, Jalisco, tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con El Sistema Intermunicipal



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

| | | | |
|----------------------------|---|--|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: 2015 | |
| Fondo o Programa: | APOYO DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 02 ADMIN-FIN | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 106 fracción I y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; informando por oficio a esta Contraloría del Estado al respecto.

Preventiva:

El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el OPD debería realizar la investigación administrativa a los servidores públicos responsables **por los incumplimientos a las disposiciones normativas**, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

El OPD SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a esta recomendación, en la cual se indicó que debería instruir al personal involucrado en la observación a reforzar los controles en sus sistemas a fin de garantizar la aplicación de los recursos.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| Sin cuantificar | --- | Sin cuantificar | --- |

Comentario:

Con el oficio número 1998/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE para la entrega de resultados a través del informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez finalizado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, se determina, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y considerando las facultades que le otorga las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

| | | | |
|---------------------|---|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: 2015 | |
| Fondo o Programa: | APOYO DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 02 ADMIN-FIN | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

en la cual se manifiesta que los Ayuntamientos tienen facultad de crear organismos públicos descentralizados municipales, que este Órgano Estatal de control **Transfiere** al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE el **seguimiento y la conclusión de la falta administrativa**, y con base al contenido del **Memorando 2215/DGJ/DATSP/2018** con fecha del 18 de octubre de 2018, elaborado por la **Dirección General Jurídica** de esta Contraloría del Estado, en el que se asentó que el **OPD SIMAR SUR-SURESTE es un Organismo con efectos de colaboración intermunicipal** al que le resulta aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ésta última abrogada, deberá apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheque a proveedores) de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 ejercicio presupuestal 2015.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


Situación de la Recomendación Preventiva: **Concluida**

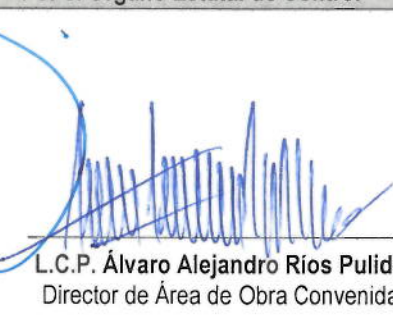
Comentario:

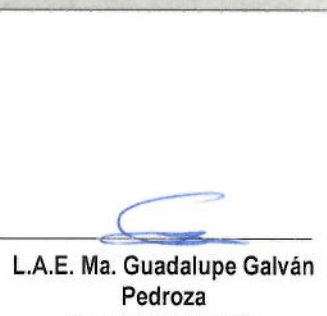
Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se **Transfiere al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE** el seguimiento y la conclusión de esta recomendación; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **concluida**

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

| | | | |
|----------------------------|---|--|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: 2015 | |
| Fondo o Programa: | APOYO DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 03 ADMIN-FIN | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes de Avances Físicos Financieros a SEMADET).

El Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales "COMARNAT", mediante el Ramo 16 anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" disponer para el Gobierno del Estado de Jalisco la cantidad de \$13'027,490.57 (Trece millones veintisiete mil cuatrocientos noventa pesos 57/100 M.N.) Con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

Mediante Convenio de Coordinación, celebrado entre el Gobierno del Estado, representado por los titulares de las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) así como el director general del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), se convinieron recursos por un monto de \$11'361,626.27, de conformidad con la tabla siguiente:

| Nombre de la obra | Recursos Programados Convenio de Coordinación | Retenciones aplicables por el Ejecutivo Federal y Estatal | Recursos Transferidos |
|--|--|--|--------------------------|
| Construcción y Equipamiento de 4 Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos para el SIMAR SUR-SUROESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán De Los Dolores, y Zapotiltic) | \$11'724,741.51 | \$363,115.24 | \$11'361,626.27 |
| | | | \$11'361,626.27 |

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018**, que se practicó al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa: Apoyo de la SEMARNAT para los proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial (SIMAR), ejercicio 2015., mismos que fueron radicados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, y como resultado de la verificación al destino y aplicación de los recursos y, en su caso, aquellos que no estuvieran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se constató lo siguiente:

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los Informes de Avances Físicos Financieros a SEMADET sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de las obras, incumpliendo con lo establecido en la cláusula Quinta del Convenio de Coordinación, el cual señala:

"SIMAR SURESTE SUR" se compromete a presentar mensualmente informes de avances físicos financieros a "SEMADET", mismos que deberán ser entregados dentro de los 03 tres días hábiles siguientes, antes del cierre de cada mes a la Dirección General de Política Pública y Gobernanza Ambiental de la "SEMADET", para que la misma recabe dicha documentación y lleve un oportuno registro de los Avances Físicos-Financieros de "EL PROYECTO", conforme a los términos establecidos en el Anexo Técnico.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con El Sistema Intermunicipal



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

| | | | |
|----------------------------|---|--|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: 2015 | |
| Fondo o Programa: | APOYO DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 03 ADMIN-FIN | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 106 fracción I y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; informando por oficio a esta Contraloría del Estado al respecto.

Preventiva:

El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el OPD debería realizar la investigación administrativa a los servidores públicos responsables **por los incumplimientos a las disposiciones normativas**, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

El OPD SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a esta recomendación, en la cual se indicó que debería instruir al personal involucrado en la observación a reforzar los controles en sus sistemas a fin de garantizar la aplicación de los recursos.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| Sin cuantificar | --- | Sin cuantificar | --- |

Comentario:

Con el oficio número 1998/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE para la entrega de resultados a través del informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez finalizado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, se determina, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y considerando las facultades que le otorga las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

| | | | |
|---------------------|---|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYO DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 03 ADMIN-FIN | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

en la cual se manifiesta que los Ayuntamientos tienen facultad de crear organismos públicos descentralizados municipales, que este Órgano Estatal de control **Transfiere** al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE el **seguimiento y la conclusión de la falta administrativa**, y con base al contenido del **Memorando 2215/DGJ/DATSP/2018** con fecha del 18 de octubre de 2018, elaborado por la **Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado**, en el que se asentó que el **OPD SIMAR SUR-SURESTE es un Organismo con efectos de colaboración intermunicipal** al que le resulta aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ésta última abrogada, deberá apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes de Avances Físicos Financieros a SEMADET) de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 ejercicio presupuestal 2015.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

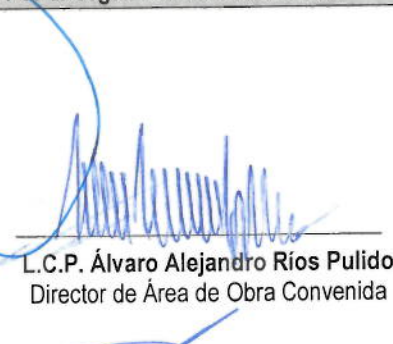
Comentario:

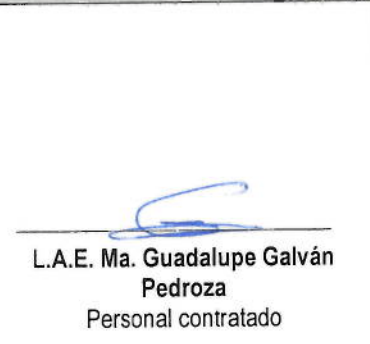
Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se **Transfiere al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE** el seguimiento y la conclusión de esta recomendación; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **concluida**

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

| | | | |
|---------------------|---|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYO DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 04 ADMIN-FIN | Monto observado | \$54,587.72 |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

Retenciones Efectuadas no Enteradas (5 al millar)

Mediante Convenio de Coordinación, celebrado entre el Gobierno del Estado, representado por los titulares de las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) así como el director general del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), se convinieron recursos por un monto de \$11'361,626.27, de conformidad con la tabla siguiente:

| Nombre de la obra | Recursos Programados Convenio de Coordinación | Retenciones aplicables por el Ejecutivo Federal y Estatal | Recursos Transferidos |
|--|---|---|------------------------|
| Construcción y Equipamiento de 4 Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos para el SIMAR SUR-SUROESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán De Los Dolores, y Zapotiltic) | \$11'724,741.51 | \$363,115.24 | \$11'361,626.27 |
| | | | \$11'361,626.27 |

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018, que se practicó al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa: Apoyo de la SEMARNAT para los proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial (SIMAR), ejercicio 2015., mismos que fueron radicados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, y como resultado de la verificación al destino y aplicación de los recursos y, en su caso, aquellos que no estuvieran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se constató lo siguiente:

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se contrató y ejecutó obra por un monto de \$12'664,350.57, de los cuales no se ha efectuado el entero del 5 al millar por un monto de \$ 54,587.72.

Correctiva:

I.- El OPD Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR) Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero 5 al millar por obras ejecutadas mediante contrato por un monto de \$ 54,587.72.

II.- Adicionalmente, En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 106 fracción I y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; informando por oficio a esta Contraloría del Estado al respecto.

Preventiva:



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

| | | | |
|----------------------------|---|--|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: 2015 | |
| Fondo o Programa: | APOYO DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 04 ADMIN-FIN | Monto observado | \$54,587.72 |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el OPD debería realizar la investigación administrativa a los servidores públicos responsables **por los incumplimientos a las disposiciones normativas**, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

El OPD SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a esta recomendación, en la cual se indicó que debería instruir al personal involucrado en la observación a reforzar los controles en sus sistemas a fin de garantizar la aplicación de los recursos.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| \$54,587.72 | \$0.00 | \$0.00 | \$54,587.72 |

Comentario:

Con el oficio número 1998/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE para la entrega de resultados a través del informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez finalizado el plazo establecido, esta Contraloría del Estado determina que al no presentar la evidencia de haber efectuado el pago del entero del 5 al millar por obras ejecutadas mediante contrato por un monto de \$54,587.72, **se ratifica lo observado**. Por lo que el Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE **debe realizar dicho pago**, remitiendo a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero del 5 al millar.

Además, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa con base al contenido del **Memorando 2215/DGJ/DATSP/2018** con fecha del 18 de octubre de 2018, elaborado por la **Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado**, en el que se asentó que el **OPD SIMAR SUR-SURESTE es un Organismo con efectos de colaboración intermunicipal** al que le resulta aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

| | | | |
|---------------------|---|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYO DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 04 ADMIN-FIN | Monto observado | \$54,587.72 |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin Oficio |

Municipios, siendo ésta última abrogada, deberá apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, prevalece como **No Solventada** la observación tipificada como **Retenciones Efectuadas no Enteradas (5 al millar)** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 ejercicio presupuestal 2015.

Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada

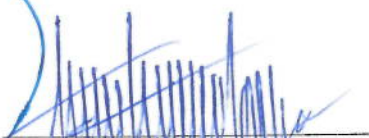
Comentario:


El OPD SIMAR SUR-SURESTE, no presentó evidencia de instruir al personal involucrado en la observación a reforzar los controles en sus sistemas a fin de garantizar la aplicación de los recursos.

Por lo antes expuesto, este Órgano Estatal de Control considera **No solventada** la recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de
Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.



| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE. |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 1 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

El Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales "COMARNAT", mediante el RAMO 16 en el Anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" disponer para el Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de **\$13,027,490.57** (Trece millones veintisiete mil cuatrocientos noventa pesos 57/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, destinados para la ejecución del proyecto identificado como "**Construcción y Equipamiento de 4 estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos para el SIMAR SUR-SURESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores y Zapotiltic).**"

La SEMARNAT y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, suscribieron el 11 de abril del año 2014 el Convenio Marco de Coordinación "**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN**" en el que se establecen los requisitos y procedimientos que deberán observarse para la ministración de los recursos federales, destinados a ejecutar los proyectos validados para tales efectos, así mismo señala en su cláusula segunda la facultad para la elaboración de convenios específicos de coordinación para la ejecución adecuada de los recursos ministrados, entre los requisitos señalados es menester mencionar lo estipulado en la cláusula **CUARTA** de dicho instrumento legal, en la cual se establece que el Ejecutivo del Estado de Jalisco, directamente o a través de los Municipios y/o Sistemas Intermunicipales, elaborarán el Anexo Técnico; el cual, una vez suscrito y aprobado por "SEMARNAT", formará parte del CONVENIO DE COORDINACION.

Derivado del primer punto de los presentes antecedentes, se elaboró el Anexo Técnico correspondiente al proyecto denominado "**Construcción y Equipamiento de 4 estaciones de transferencia de residuos sólidos para el SIMAR Sur-Sureste (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores, Zapotiltic)**", el cual forma parte integrante del presente Convenio como ANEXO 1, en total apego a lo establecido en los lineamientos oficiales emitidos por la SEMARNAT para el ejercicio fiscal 2015, en el cual se establece el procedimiento de recepción y los criterios de aceptación de proyectos ambientales, así como la justificación técnica, económica y social del proyecto en cuenta.

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018**, practicada a los recursos del Programa de Apoyos de la SEMADET para los Proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial (PRSUME), ejercicio presupuestal 2015; se solicitó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE, los expedientes unitarios de obra, para su verificación conforme a una muestra de conceptos de obra determinada tomando en cuenta que sean conceptos visibles y medibles, así mismo que se cuente con la documentación elaborada conforme a la normatividad aplicable.

El OPD SIMAR SUR SURESTE entregó los expedientes requeridos por el Órgano Estatal de Control, el día 17 de abril de 2018, en base al oficio número **1143/DGVCO/DAOC/2018**; de los cuales una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa, **derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable**, derivado de lo anterior se genera un compromiso en el Acta de sitio N° 01-1143/DGVCO/DAOC/2018, por parte del Director del SIMAR SUR SURESTE, el cual por medio de oficio N° 012/2018, hace entrega de la documentación faltante, cumpliendo con el compromiso adquirido por medio del acta de sitio.

Derivado de la revisión y análisis a la documentación entregada se determina que, **no se entrega en su totalidad la documentación marcada como faltante por medio de la Cedula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra**, así mismo se detecta que algunos documentos no cumplen con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.



| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE. |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 1 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

Por lo que **prevalece la omisión en la entrega de documentación y la elaboración y contenido de algunos documentos** en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable. Conforme al siguiente listado en los **Anexos 1 y 2**, de esta cédula.

Así mismo al momento de la inspección física por personal del Órgano Estatal de Control los días del 16 y 18 de abril de 2018, se determinó que las **obras se encuentran terminadas**, sin embargo solamente la obra que se ejecutó en el municipio de Pihuamo se encuentra operando, dado que **las obras ejecutadas en los municipios de Tonila, Tamazula de Gordiano y Zapotiltic no operan**, dado que los municipios responsables no han cumplido con el compromiso de adquirir los vehículos para remolcar los contenedores, conforme a la documentación presentada.

Con fecha del 20 de abril de 2018, los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron al representante del Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE, Acta de Sitio de Confronta número 01-1143/DGVCO/DAOC/2018, dando a conocer el resultado de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, correctamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; al resultar una falta a los requerimientos de información solicitados, este hecho resulta un incumplimiento normativo y contractual, lo cual resulta sancionable; y considerando lo establecido en el "Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR-SURESTE", en su cláusula vigésima en su fracción XVII y la cláusula trigésima cuarta que mencionan actuar conforme a la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa deberán proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; por lo cual deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, debiendo informar por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

El OPD SIMAR SUR SURESTE, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la contratación, ejecución y supervisión de obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta



| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE. |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 1 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el OPD debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del **Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación** de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el OPD SIMAR SUR SURESTE, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el Órgano Estatal de Control de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

El OPD SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a esta recomendación, en la cual se indicó que debería instruir al personal involucrado en la observación a reforzar los controles en sus sistemas a fin de garantizar la aplicación de los recursos.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| Sin cuantificar | --- | Sin cuantificar | --- |

Comentario:

Con el oficio número 1998/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE para la entrega de resultados a través del informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez finalizado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, se determina, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y considerando las facultades que le otorga las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública en la cual se manifiesta que los Ayuntamientos tienen facultad de crear organismos públicos descentralizados municipales, que este



Abril 2019

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE. |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 1 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

Órgano Estatal de control **Transfiere** al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE el **seguimiento y la conclusión de la falta administrativa**, y con base al contenido del Memorando 2215/DGJ/DATSP/2018 con fecha del 18 de octubre de 2018, elaborado por la Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado, en el que se asentó que el **OPD SIMAR SUR-SURESTE es un Organismo con efectos de colaboración intermunicipal** al que le resulta aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ésta última abrogada, deberá apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 ejercicio presupuestal 2015.

Así mismo, deberá de realizar las gestiones correspondientes ante los Ayuntamientos de Tonila, Tamazula de Gordiano y Zapotiltic con el objeto de cumplir con el compromiso de adquirir los vehículos para remolcar los contenedores, y con esto, las obras ya terminadas estén en operación. Debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:


Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se **Transfiere al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE** el seguimiento y la conclusión de esta recomendación; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **concluida**

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control
de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.



| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE. |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: 2015 | |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 2 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales "COMARNAT", mediante el RAMO 16 en el Anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" disponer para el Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$13,027,490.57 (Trece millones veintisiete mil cuatrocientos noventa pesos 57/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, destinados para la ejecución del proyecto identificado como "Construcción y Equipamiento de 4 estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos para el SIMAR SUR-SURESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores y Zapotiltic)."

La SEMARNAT y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, suscribieron el 11 de abril del año 2014 el Convenio Marco de Coordinación "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" en el que se establecen los requisitos y procedimientos que deberán observarse para la ministración de los recursos federales, destinados a ejecutar los proyectos validados para tales efectos, así mismo señala en su cláusula segunda la facultad para la elaboración de convenios específicos de coordinación para la ejecución adecuada de los recursos ministrados, entre los requisitos señalados es menester mencionar lo estipulado en la cláusula CUARTA de dicho instrumento legal, en la cual se establece que el Ejecutivo del Estado de Jalisco, directamente o a través de los Municipios y/o Sistemas Intermunicipales, elaborarán el Anexo Técnico; el cual, una vez suscrito y aprobado por "SEMARNAT", formará parte del CONVENIO DE COORDINACION.

Derivado del primer punto de los presentes antecedentes, se elaboró el Anexo Técnico correspondiente al proyecto denominado "Construcción y Equipamiento de 4 estaciones de transferencia de residuos sólidos para el SIMAR Sur-Sureste (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores, Zapotiltic)", el cual forma parte integrante del presente Convenio como ANEXO 1, en total apego a lo establecido en los lineamientos oficiales emitidos por la SEMARNAT para el ejercicio fiscal 2015, en el cual se establece el procedimiento de recepción y los criterios de aceptación de proyectos ambientales, así como la justificación técnica, económica y social del proyecto en cuenta.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018, practicada a los recursos del Programa de Apoyos de la SEMADET para los Proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial (PRSUME), ejercicio presupuestal 2015; se solicitó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE, los expedientes unitarios de obra, para su verificación conforme a una muestra de conceptos de obra determinada tomando en cuenta que sean conceptos visibles y medibles, así mismo que se cuente con la documentación elaborada conforme a la normatividad aplicable.

El OPD SIMAR SUR SURESTE entregó los expedientes requeridos por el Órgano Estatal de Control, el día 17 de abril de 2018, en base al oficio número 1143/DGVCO/DAOC/2018; de los cuales una vez que se realizó la revisión documental, se detectó que **no realizo la Bitácora Electrónica (BEOP) utilizo la bitácora convencional no presentando el oficio de solicitud y autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública.** Para las siguientes obras:

1. **Obra:** "Construcción y equipamiento de 2 estaciones de transferencias de residuos sólidos para el SIMAR SUR-SURESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores y Zapotiltic). (Tamazula de Gordiano y Pihuamo)"
 - **Contratista:** QUERCUS Geosoluciones S.A. de C.V.
 - **Modalidad de ejecución:** Contrato (Licitación Pública Nacional)
 - **Monto contratado:** \$8'184,237.73



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

| | | | |
|----------------------------|--|--|--|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE. |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 2 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

- **Monto ejecutado:** \$8'184,237.73
- **Número de licitación:** LO-814108977-N1-2015.

- 2. **Obra:** Construcción y equipamiento de 2 estaciones de transferencia de residuos sólidos para el SIMAR SUR-SURESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores y Zapotiltic). "Zapotiltic y Tonila"
- **Contratista:** Arquitectos y Obras Perdurables S.A de C.V.
- **Modalidad de ejecución:** Contrato (Licitación Pública Nacional)
- **Monto contratado:** \$ 3'311,500.97
- **Monto ejecutado:** \$ 3'311,500.97
- **Número de licitación:** LO-814108977-N2-2015.

Así mismo al momento de la inspección física por personal del Órgano Estatal de Control los días del 16 y 18 de abril de 2018, se determinó que las **obras se encuentran terminadas**, sin embargo solamente la obra que se ejecutó en el municipio de Pihuamo se encuentra operando, dado que **las obras ejecutadas en los municipios de Tonila, Tamazula de Gordiano y Zapotiltic no operan**, dado que los municipios responsables no han cumplido con el compromiso de adquirir los vehículos para remolcar los contenedores, conforme a la documentación presentada.

Con fecha del 20 de abril de 2018, los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron al representante del Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE, Acta de Sitio de Confronta número 01-1143/DGVCO/DAOC/2018, dando a conocer el resultado de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE:

I.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber utilizado la bitácora electrónica durante la ejecución de las obras; este hecho resulta un incumplimiento normativo y contractual, lo cual resulta sancionable; y considerando lo establecido en el "Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR-SURESTE", en su cláusula vigésima en su fracción XVII y la cláusula trigésima cuarta que mencionan actuar conforme a la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa deberán proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; por lo cual deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, debiendo informar por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:



| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE. |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 2 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

El OPD SIMAR SUR SURESTE deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la contratación, ejecución y supervisión de obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el OPD debería realizar la investigación administrativa a los servidores públicos responsables de **no haber utilizado la bitácora electrónica durante la ejecución de las obras** durante la ejecución de la auditoría, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

El OPD SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a esta recomendación, en la cual se indicó que debería instruir al personal involucrado en la observación a reforzar los controles en sus sistemas a fin de garantizar la aplicación de los recursos.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| Sin cuantificar | --- | Sin cuantificar | --- |

Comentario:

Con el oficio número 1998/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE para la entrega de resultados a través del informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez finalizado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, se determina, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y considerando las facultades que le otorga las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública en la cual se manifiesta que los Ayuntamientos tienen facultad de crear organismos públicos descentralizados municipales, que este Órgano Estatal de control **Transfiere** al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE **el seguimiento y la**

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|--|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE. |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 2 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

conclusión de la falta administrativa, y con base al contenido del Memorando 2215/DGJ/DATSP/2018 con fecha del 18 de octubre de 2018, elaborado por la Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado, en el que se asentó que el OPD SIMAR SUR-SURESTE es un Organismo con efectos de colaboración intermunicipal al que le resulta aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ésta última abrogada, deberá apearse a la Ley General de Responsabilidades Administrativa, así como la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento a la observación tipificada como Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 ejercicio presupuestal 2015.

Así mismo, deberá de realizar las gestiones correspondientes ante los Ayuntamientos de Tonila, Tamazula de Gordiano y Zapotiltic con el objeto de cumplir con el compromiso de adquirir los vehiculos para remolcar los contenedores, y con esto, las obras ya terminadas estén en operación. Debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

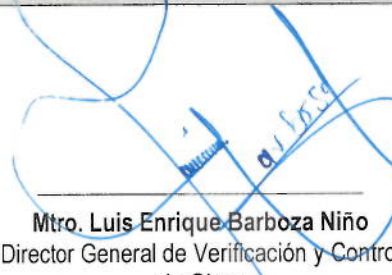
Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

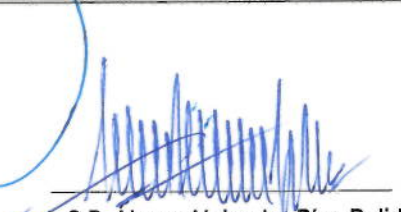
Comentario:


Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se Transfiere al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE el seguimiento y la conclusión de esta recomendación; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **concluida**

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control
de Obra


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 3 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES QUE SOPORTAN LA REALIZACIÓN DE PAGOS POR LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales "COMARNAT", mediante el RAMO 16 en el Anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" disponer para el Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$13,027,490.57 (Trece millones veintisiete mil cuatrocientos noventa pesos 57/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, destinados para la ejecución del proyecto identificado como "Construcción y Equipamiento de 4 estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos para el SIMAR SUR-SURESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores y Zapotiltic)."

La SEMARNAT y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, suscribieron el 11 de abril del año 2014 el Convenio Marco de Coordinación "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" en el que se establecen los requisitos y procedimientos que deberán observarse para la ministración de los recursos federales, destinados a ejecutar los proyectos validados para tales efectos, así mismo señala en su cláusula segunda la facultad para la elaboración de convenios específicos de coordinación para la ejecución adecuada de los recursos ministrados, entre los requisitos señalados es menester mencionar lo estipulado en la cláusula CUARTA de dicho instrumento legal, en la cual se establece que el Ejecutivo del Estado de Jalisco, directamente o a través de los Municipios y/o Sistemas Intermunicipales, elaborarán el Anexo Técnico; el cual, una vez suscrito y aprobado por "SEMARNAT", formará parte del CONVENIO DE COORDINACION.

Derivado del primer punto de los presentes antecedentes, se elaboró el Anexo Técnico correspondiente al proyecto denominado "Construcción y Equipamiento de 4 estaciones de transferencia de residuos sólidos para el SIMAR Sur-Sureste (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores, Zapotiltic)", el cual forma parte integrante del presente Convenio como ANEXO 1, en total apego a lo establecido en los lineamientos oficiales emitidos por la SEMARNAT para el ejercicio fiscal 2015, en el cual se establece el procedimiento de recepción y los criterios de aceptación de proyectos ambientales, así como la justificación técnica, económica y social del proyecto en cuenta.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018, practicada a los recursos del Programa de Apoyos de la SEMADET para los Proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial (PRSUME), ejercicio presupuestal 2015; se solicitó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE, los expedientes unitarios de obra, para su verificación conforme a una muestra de conceptos de obra determinada tomando en cuenta que sean conceptos visibles y medibles, así mismo que se cuente con la documentación elaborada conforme a la normatividad aplicable.

El OPD SIMAR SUR SURESTE entregó los expedientes requeridos por el Órgano Estatal de Control, el día 17 de abril de 2018, en base al oficio número 1143/DGVCO/DAOC/2018; de los cuales una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en la comprobación de la ejecución del recurso y cumplimiento de metas, derivado de que no se presenta la documentación comprobatoria del gasto (Estimaciones), que demuestre la correcta aplicación y ejecución de la obra, en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable, derivado de lo anterior se genera un compromiso en el Acta de sitio N° 01-1143/DGVCO/DAOC/2018, por parte del Director del SIMAR SUR SURESTE, el cual por medio de oficio N° 012/2018, hace entrega de la documentación faltante, cumpliendo con el compromiso adquirido por medio del acta de sitio.

Derivado de la revisión y análisis a la documentación comprobatoria del gasto se determina que, se encuentra completa y cumple con lo establecido en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así mismo es concordante lo cobrado en las 3 estimaciones contra el levantamiento realizado por el personal de este OEC, conforme a la muestra de conceptos elegidos,



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 3 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

los cuales se consideraron que fueran visibles, cuantificables y medibles.

Sin embargo, prevalece la omisión en el cumplimiento de los periodos de generación de estimaciones, **derivado de que, la estimación N° 3 presenta un periodo de ejecución de trabajos mayor a un mes**, dado que la fecha de ejecución de trabajos es del 01 de febrero al 18 de marzo del 2016 (46 días), **incumpliendo** lo señalado en la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable** para el caso de la obra:

1. **Obra:** "Construcción y equipamiento de 2 estaciones de transferencias de residuos sólidos para el SIMAR SUR-SURESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitán, Pihuamo, Tonila, Jiloltán de los Dolores y Zapotiltic). (Tamazula de Gordiano y Pihuamo)"
 - **Contratista:** QUERCUS Geosoluciones S.A. de C.V.
 - **Modalidad de ejecución:** Contrato (Licitación Pública Nacional)
 - **Monto contratado:** \$8'184,237.73
 - **Monto ejecutado:** \$8'184,237.73
 - **Número de licitación:** LO-814108977-N1-2015.

Así mismo al momento de la inspección física por personal del Órgano Estatal de Control los días del 16 y 18 de abril de 2018, se determinó que las **obras se encuentran terminadas**, sin embargo solamente **la obra que se ejecutó en el municipio de Pihuamo se encuentra operando**, dado que **las obras ejecutadas en los municipios de Tonila, Tamazula de Gordiano y Zapotiltic no operan**, dado que los municipios responsables no han cumplido con el compromiso de adquirir los vehículos para remolcar los contenedores, conforme a la documentación presentada.

Con fecha del 20 de abril de 2018, los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron al representante del Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE, Acta de Sitio de Confronta número 01-1143/DGVCO/DAOC/2018, dando a conocer el resultado de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE:

I.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de haber aprobado los tiempos de ejecución de trabajos, por un periodo mayor a un mes siendo 46 días establecido en la estimación; este hecho resulta un incumplimiento normativo y contractual, lo cual resulta sancionable; y considerando lo establecido en el "Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR-SURESTE", en su cláusula vigésima en su fracción XVII y la cláusula trigésima cuarta que mencionan actuar conforme a la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa deberán proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; por lo cual deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, debiendo informar por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | | Ejercicio Presupuestal: 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 3 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

El OPD SIMAR SUR SURESTE deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la contratación, ejecución y supervisión de obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el OPD debería realizar la investigación administrativa a los servidores públicos responsables de **haber aprobado los tiempos de ejecución de trabajos, por un periodo mayor a un mes siendo 46 días establecido en la estimación** durante la ejecución de la auditoría, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

El OPD SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a esta recomendación, en la cual se indicó que debería instruir al personal involucrado en la observación a reforzar los controles en sus sistemas a fin de garantizar la aplicación de los recursos.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| Sin cuantificar | --- | Sin cuantificar | --- |

Comentario:

Con el oficio número 1998/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE para la entrega de resultados a través del informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez finalizado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, se determina, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y considerando las facultades que le otorga las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública en la cual se manifiesta que los Ayuntamientos tienen facultad de crear organismos públicos descentralizados municipales, que este Órgano Estatal de control **Transfiere** al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE **el seguimiento y la conclusión de la falta administrativa**, y con base al contenido del **Memorando 2215/DGJ/DATSP/2018** con fecha del 18 de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 3 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

octubre de 2018, elaborado por la Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado, en el que se asentó que el OPD SIMAR SUR-SURESTE es un Organismo con efectos de colaboración intermunicipal al que le resulta aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ésta última abrogada, deberá apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento a la observación tipificada como Incumplimiento a los requerimientos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 ejercicio presupuestal 2015.

Así mismo, deberá de realizar las gestiones correspondientes ante los Ayuntamientos de Tonila, Tamazula de Gordiano y Zapotiltic con el objeto de cumplir con el compromiso de adquirir los vehículos para remolcar los contenedores, y con esto, las obras ya terminadas estén en operación. Debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:


Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se Transfiere al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE el seguimiento y la conclusión de esta recomendación; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **concluida**

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control
de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.



| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 4 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales "COMARNAT", mediante el RAMO 16 en el Anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" disponer para el Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$13,027,490.57 (Trece millones veintisiete mil cuatrocientos noventa pesos 57/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, destinados para la ejecución del proyecto identificado como "Construcción y Equipamiento de 4 estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos para el SIMAR SUR-SURESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores y Zapotiltic)."

La SEMARNAT y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, suscribieron el 11 de abril del año 2014 el Convenio Marco de Coordinación "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" en el que se establecen los requisitos y procedimientos que deberán observarse para la ministración de los recursos federales, destinados a ejecutar los proyectos validados para tales efectos, así mismo señala en su cláusula segunda la facultad para la elaboración de convenios específicos de coordinación para la ejecución adecuada de los recursos ministrados, entre los requisitos señalados es menester mencionar lo estipulado en la cláusula CUARTA de dicho instrumento legal, en la cual se establece que el Ejecutivo del Estado de Jalisco, directamente o a través de los Municipios y/o Sistemas Intermunicipales, elaborarán el Anexo Técnico; el cual, una vez suscrito y aprobado por "SEMARNAT", formará parte del CONVENIO DE COORDINACION.

Derivado del primer punto de los presentes antecedentes, se elaboró el Anexo Técnico correspondiente al proyecto denominado "Construcción y Equipamiento de 4 estaciones de transferencia de residuos sólidos para el SIMAR Sur-Sureste (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores, Zapotiltic)", el cual forma parte integrante del presente Convenio como ANEXO 1, en total apego a lo establecido en los lineamientos oficiales emitidos por la SEMARNAT para el ejercicio fiscal 2015, en el cual se establece el procedimiento de recepción y los criterios de aceptación de proyectos ambientales, así como la justificación técnica, económica y social del proyecto en cuenta.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018, practicada a los recursos del Programa de Apoyos de la SEMADET para los Proyectos de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial (PRSUME), ejercicio presupuestal 2015; se solicitó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE, los expedientes unitarios de obra, para su verificación conforme a una muestra de conceptos de obra determinada tomando en cuenta que sean conceptos visibles y medibles, así mismo que se cuente con la documentación elaborada conforme a la normatividad aplicable.

El OPD SIMAR SUR SURESTE entregó los expedientes requeridos por el Órgano Estatal de Control, el día 17 de abril de 2018, en base al oficio número 1143/DGVCO/DAOC/2018; de los cuales una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en la comprobación de la ejecución del recurso y cumplimiento de metas, derivado de que no se presenta la documentación comprobatoria del gasto (Estimaciones), que demuestre la correcta aplicación y ejecución de la obra, en apego a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable, derivado de lo anterior se genera un compromiso en el Acta de sitio N° 01-1143/DGVCO/DAOC/2018, por parte del Director del SIMAR SUR SURESTE, el cual por medio de oficio N° 012/2018, hace entrega de la documentación faltante, cumpliendo con el compromiso adquirido por medio del acta de sitio.

Derivado de la revisión y análisis a la documentación entregada por el Director del SIMAR SUR SURESTE, se determina que, prevalece la omisión en la entrega de garantías de cumplimiento de contrato y de vicios ocultos, poniendo en riesgo la ejecución del recurso, así mismo garantizar la reparación o compostura por cualquier defecto posterior a la terminación de la obra, y



| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 4 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

en general la aplicación del recurso otorgado; para la obra que a continuación se enlista:

1. Obra: "Construcción y equipamiento de 2 estaciones de transferencias de residuos sólidos para el SIMAR SUR-SURESTE (Tuxpan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Pihuamo, Tonila, Jilotlán de los Dolores y Zapotiltic). (Zapotiltic y Tonila)"
2. onila, Jilotlán de los Dolores y Zapotiltic). (Zapotiltic y Tonila)"
 - Contratista: Arquitectos y Obras Perdurables S.A. de C.V.
 - Modalidad de ejecución: Contrato (Licitación Pública Nacional)
 - Monto contratado: \$3'311,500.97
 - Monto ejecutado: \$3'311,500.97
 - Número de licitación: LO-814108977-N2-2015.

Así mismo al momento de la inspección física por personal del Órgano Estatal de Control los días del 16 y 18 de abril de 2018, se determinó que las **obras se encuentran terminadas**, sin embargo solamente la obra que se ejecutó en el municipio de Pihuamo se encuentra operando, dado que **las obras ejecutadas en los municipios de Tonila, Tamazula de Gordiano y Zapotiltic no operan**, dado que los municipios responsables no han cumplido con el compromiso de adquirir los vehículos para remolcar los contenedores, conforme a la documentación presentada.

Con fecha del 20 de abril de 2018, los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron al representante del Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE, Acta de Sitio de Confronta número 01-1143/DGVCO/DAOC/2018, dando a conocer el resultado de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE:

- I.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber entregado durante la ejecución de la auditoría las garantías solicitadas, poniendo en riesgo la ejecución y terminación de la obra, así como garantizar las obras por vicios ocultos, este hecho resulta un incumplimiento normativo y contractual, lo cual es sancionable; y considerando lo establecido en el "Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR-SURESTE", en su cláusula vigésima en su fracción XVII y la cláusula trigésima cuarta que mencionan actuar conforme a la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa deberán proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; por lo cual deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, debiendo informar por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:



| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programá: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 4 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

El OPD SIMAR SUR SURESTE deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la contratación, ejecución y supervisión de obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el OPD debería realizar la investigación administrativa a los servidores públicos responsables de **no haber entregado durante la ejecución de la auditoría las garantías solicitadas, poniendo en riesgo la ejecución y terminación de la obra, así como garantizar las obras por vicios ocultos**, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

El OPD SIMAR SUR SURESTE no dio respuesta a esta recomendación, en la cual se indicó que debería instruir al personal involucrado en la observación a reforzar los controles en sus sistemas a fin de garantizar la aplicación de los recursos.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| Sin cuantificar | --- | Sin cuantificar | --- |

Comentario:

Con el oficio número 1998/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado SIMAR SUR SURESTE para la entrega de resultados a través del informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez finalizado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, se determina, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y considerando las facultades que le otorga las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública



| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIMAR SUR SURESTE |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 | Ejercicio Presupuestal: | 2015 |
| Fondo o Programa: | APOYOS DE LA SEMARNAT PARA LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL. (PRSUME) | | |
| Observación número: | 4 Técnica | Monto observado | Sin cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de Solicitud de Descargo | Sin oficio |

en la cual se manifiesta que los Ayuntamientos tienen facultad de crear organismos públicos descentralizados municipales, que este Órgano Estatal de control **Transfiere** al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE el **seguimiento y la conclusión de la falta administrativa**, y con base al contenido del **Memorando 2215/DGJ/DATSP/2018** con fecha del 18 de octubre de 2018, elaborado por la **Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado**, en el que se asentó que el **OPD SIMAR SUR-SURESTE es un Organismo con efectos de colaboración intermunicipal** al que le resulta aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ésta última abrogada, deberá apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como **Incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRSUME-SIMAR-SUR-SURESTE/2018 ejercicio presupuestal 2015.**

Así mismo, deberá de realizar las gestiones correspondientes ante los Ayuntamientos de Tonila, Tamazula de Gordiano y Zapotiltic con el objeto de cumplir con el compromiso de adquirir los vehículos para remolcar los contenedores, y con esto, las obras ya terminadas estén en operación. Debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de **desapegos administrativos y legales**, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

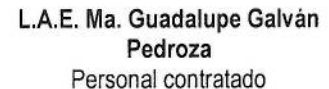
Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se **Transfiere al Organismo Público Descentralizado SIMAR-SUR-SURESTE** el seguimiento y la conclusión de esta recomendación; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **concluida**

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.